



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y ASOCIACION CORAZONES MALAGUEÑOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE VOLUNTARIADO

En Málaga a 27 de Noviembre de 2013

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^a Adelaida de la Calle Martín, Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga, (en lo sucesivo UMA), actuando en nombre y representación de la citada Institución (con CIF Q-2918001E y domicilio en Plaza de El Ejido s/n, 29071 Málaga) de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y en el artículo 32.1. de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio (BOJA de 9 de junio de 2003).

Y de la otra parte, D^a M^a Elena Jiménez Garrido con N.I.F 24196198Z, actuando como Presidenta de la Asociación Corazones Malagueños con C.I.F. G93262988 y domicilio en Camino San Rafael nº 10, C.P. 29006 en Málaga.

Ambas partes se reconocen en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración en materia de voluntariado y, en su virtud,

EXPONEN

1

La Ley Orgánica de Universidades, 6/2001, de 21 de Diciembre (publicada en el BOE de 24 de Diciembre), impulsa el establecimiento de los cauces necesarios para fortalecer las relaciones y vinculaciones recíprocas entre Universidad y Sociedad. Esto queda de manifiesto en el artículo primero de la propia Ley Orgánica, al indicar, como funciones de la Universidad al servicio de la sociedad: "a) La creación, desarrollo y transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la



cultura " y "d) La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida".

II

El Artículo 4 de los Estatutos de la UMA donde se recoge que entre otras funciones básicas de la Universidad está "la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura", y "el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico en el marco estatal y autonómico, en los términos de las obligaciones impuestas a los poderes públicos en el art. 9.2 de la Constitución.", así como "la difusión del pensamiento crítico, la transformación social y cultural, la cooperación al desarrollo, así como una formación permanente, abierta y plural a través de la extensión universitaria".

III

La Universidad de Málaga, a través del Vicerrectorado de Estudiantes y Calidad y de su Oficina del Voluntariado tiene entre sus objetivos la defensa y promoción de los valores solidarios para la formación integral de la persona, aquellas actividades tendentes a fomentar el respeto de los derechos humanos, su deseo de ayudar a personas y colectivos con dificultades.

IV

La Asociación Corazones Malagueños es una asociación sin ánimo de lucro, que tiene su sede actual en Camino de San Rafael nº 10 está constituida de conformidad con la normativa vigente por socios y/o voluntarios.

V

Los fines de la Asociación Corazones Malagueños recogidos en el art. 6 de sus Estatutos son:

- a) Recabar alimentos de la sociedad como medio de solidaridad con los necesitados para su posterior donación mediante el reparto de bocadillos y bebidas frías y calientes en sus dependencias.
- b) Aumentar la sensibilización de la sociedad malagueña sobre la problemática social de quienes viven por debajo del umbral de la pobreza y fomentar la solidaridad ciudadana.
- c) Promover la participación del voluntariado comprometido con la finalidad social.



d) Recibir de la sociedad y entidades colaboradoras cualesquiera otras donaciones para emplearlas en la consecución de las finalidades sociales relatadas en los puntos a), b) y c) de este artículo. A estos fines se considerarán Entidades colaboradoras:

- Empresas con sus productos o servicios
- Organismos Oficiales
- Particulares y Empresas privadas con su voluntariado y/o aportación.
- Entidades Bancarias
- Medios de comunicación (prensa, radio y televisión).

CLAÚSULAS

Uca Velasco
PRIMERA.- La Universidad de Málaga es un organismo público de docencia e investigación de carácter multisectorial y pluridisciplinario, que desarrolla actividades de formación, cultura, investigación y desarrollo científico y tecnológico, estando interesada en colaborar con instituciones tanto públicas como privadas.

SEGUNDA.- La Universidad reconoce la eficacia de la labor de la Asociación Corazones Malagueños en los programas que realiza, y se compromete a colaborar con la misma en aquellas actividades que sean de mutuo interés dentro de las posibilidades de la Universidad y de las líneas prioritarias de acción en materia de voluntariado que la Universidad determine.

TERCERA.- La Universidad, a través de su Oficina del Voluntariado, atenderá las solicitudes de asignación de voluntarios que la Asociación Corazones Malagueños le presente. El procedimiento será el siguiente:

- a) La Asociación Corazones Malagueños formalizará ante la Universidad de Málaga, a través de su Oficina del Voluntariado, peticiones de voluntarios para acciones específicas, detallando en la solicitud el número de voluntarios necesarios, la duración y horarios de las actividades, el perfil formativo deseado del voluntario, así como cualesquiera otras condiciones en que se vayan a desarrollar las acciones.
- b) La Asociación Corazones Malagueños deberá presentar un plan de actividades a realizar por los estudiantes voluntarios de la Universidad de Málaga. Corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes y Calidad aprobar dicho plan. La Asociación se



compromete a que la actividad desarrollada por el estudiante se realice respetando los derechos y deberes del voluntario en condiciones que contempla la normativa vigente.

- c) La Universidad de Málaga atenderá dichas solicitudes procediendo a la selección de los voluntarios de entre los miembros de la Oficina que se ajusten a lo solicitado y manifiesten su interés en colaborar en dichas acciones.
- d) En los procesos de selección de voluntarios la Asociación podrá designar un representante a los efectos de dicha selección.
- e) La Asociación Corazones Malagueños una vez concluida la actividad, emitirá un certificado en el que conste, por cada estudiante, actividad desarrollada, duración, horas de dedicación, así como valoración de ésta, que deberá ser remitida a la Oficina del Voluntariado para su constancia en el Registro del Vicerrectorado.

CUARTA.- Los estudiantes de la Universidad seleccionados no recibirán remuneración alguna por la actividad correspondiente. El ejercicio de las actividades asociadas al voluntariado no generará ningún tipo de relación contractual entre las partes.

QUINTA.- Al tratarse de estudiantes de la Universidad de Málaga, se benefician del Seguro Escolar y del Seguro de Responsabilidad Civil suscrito por la misma.

SEXTA.- La Asociación Corazones Malagueños se compromete a facilitar a los voluntarios la formación precisa para el desarrollo de su acción

SÉPTIMA. - La Asociación Corazones Malagueños a partir de un mes desde la firma del presente convenio designará una persona que pueda actuar como interlocutor de ambas entidades y se reunirá con el Vicerrectorado de Estudiantes y Calidad con la frecuencia necesaria para contribuir eficazmente para lograr la mayor operatividad del programa en materia del voluntariado.

OCTAVA.- La suscripción por parte del presente Convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo, y en ningún caso se derivarán obligaciones propias de un contrato laboral.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

NOVENA.- La duración del presente convenio es de un curso académico, prorrogable tácitamente en tanto no sea denunciado por alguna de las partes, por escrito, con tres meses de antelación a la fecha de renovación.

En prueba de conformidad se firma el presente documento en Málaga, a 27 de Noviembre de 2013, en todas sus hojas, por duplicado ejemplar y a un sólo y mismo efecto.

EN REPRESENTACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Fdo.: Adelaida de la Calle Martín

EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD

Corazones Malagueños
Asociación Corazones Malagueños
Pza. Miguel Serrano de las Heras nº15 bajo.C.P.29006.Málaga
C.I.F.: G93262988 Nº Rgto.Asoc.: 10688

Fdo.: María Elena Jiménez Garrido